

## Reglamento para el uso del gimnasio

- 1.** Los usuarios menores de edad deben entregar carta de autorización de los padres, un tutor o un adulto responsable de éste dentro de la Institución.
- 2.** Al ingresar al gimnasio se debe presentar la factura de pago por el tiempo de su elección (día, mes, bimestre o semestre).
- 3.** Si es usuario interno debe presentar el carné actualizado que lo identifica como estudiante, egresado o empleado de la Institución, cada vez que el instructor lo requiera.
- 4.** Si es usuario externo debe presentar siempre el documento de identidad para al ingresar a la Institución y, en el gimnasio, cada vez que el instructor lo requiera.
- 5.** Es responsabilidad del usuario estar afiliado al sistema de salud, ya sea mediante régimen contributivo o subsidiado.
- 6.** Es responsabilidad del usuario informar al instructor, al momento del ingreso por primera vez al gimnasio, si tiene alguna condición médica especial. Adicionalmente debe presentar las recomendaciones dadas por el médico, con el fin de adecuar los entrenamientos según su condición.
- 7.** El uso del gimnasio debe caracterizarse por un trato cordial y respetuoso con los demás usuarios.
- 8.** El gimnasio es un espacio diseñado única y exclusivamente para la práctica de la actividad física y/o el deporte, evite utilizarlo como sitio de reuniones estudiantiles, encuentros de parejas o tertulias amigables.
- 9.** El usuario debe solicitar la asesoría del instructor para el manejo de equipos y formas de entrenamiento.
- 10.** Está prohibido consumir alimentos y bebidas energizantes dentro de las instalaciones del gimnasio.
- 11.** Está prohibido fumar cigarrillos y otras sustancias psicoactivas
- 12.** El uso de toalla es obligatorio y personal

Carrera 70 N° 52 - 49

Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1

Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable**.

- 13.** El usuario debe mantener una buena hidratación antes, durante y después del entrenamiento.
- 14.** No se permite el ingreso de armas de fuego o de cualquier otro género, ni envases de vidrio u objetos cortopunzantes.
- 15.** Está prohibido retirar cualquier objeto del gimnasio. En caso de requerir un préstamo de materiales, tales como: equipos, mancuernas, barras, colchonetas, sillas, implementos de papelería o cualquier otro utensilio del gimnasio, el interesado debe diligenciar un formato de préstamo por medio del cual se compromete con el cuidado y devolución del material; en caso de daño o perdida, deberá responder por este.
- 16.** El uso del locker es exclusivamente para los usuarios inscritos en el gimnasio y está permitido sólo durante el entrenamiento.
- 17.** Las máquinas, las mancuernas y demás objetos se deben dejar en orden, en su respectivo puesto.
- 18.** No se permite el ingreso a la zona de musculación en ropa no adecuada para la práctica de actividad física.
- 19.** Las duchas y baños son exclusivamente para los usuarios del gimnasio y sólo se pueden utilizar durante su estadía en el mismo.
- 20.** El volumen de la música para el entrenamiento debe ser moderado, a fin de evitar interrupciones en las clases y en la labor de los colaboradores de la Institución.
- 21.** El ingreso a la oficina de la administración del gimnasio debe ser autorizado.
- 22.** El gimnasio no se hace responsable por la pérdida, daño o robo de pertenencias personales.

Carrera 70 N° 52 - 49

Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1

Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable**.